



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado 9 Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla**

SOLICITUD DE APREHENSION Y ENTREGA

RAD: No . 08001405302520190011900

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL. - Barranquilla, Junio Veintiuno (21) del año Dos Mil Veintiuno (2021).-

Visto y verificado el anterior informe secretarial, ante las solicitudes realizadas por el apoderado demandante, el Juzgado,

R E S U E L V E:

- 1.- Decrétese el Desglose de los documentos que obran en el expediente como garantía base de la presente acción, con la constancia que mediante auto de fecha 22 de Septiembre de 2020 se decretó la terminación de la presente solicitud de Aprehensión y Entrega. –
- 2.- Hágase entrega de los documentos en desglose al apoderado judicial de la parte demandante, previo aporte al despacho del pago del arancel requerido por el Consejo Superior de la Judicatura, vale decir del pago por cada certificación (constancia de desglose) a realizar. -
- 3.- No aceptar la autorización realizada por el apoderado judicial de la parte demandante, por cuanto los títulos valores deben ser retirados solamente por la parte interesada o su apoderado judicial. -

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE;

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 7 Centro Cívico
PBX 3885005 Ext. 1067. www.ramajudicial.gov.co
Correo: cmun09ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia

Firmado Por:

**ALFONSO GONZALEZ PONTON
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 009 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6b7983c4ad67e21a5b62d18038eff2054df377666040648f89fbb03d15b1fff4

Documento generado en 21/06/2021 06:06:16 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>